



RESOLUCIÓN No.399-2021, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION MULTIFAMILIAR EN UN (1) PISO, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA C 4A 28A 13 BARRIO EDMUNDO LOPEZ GOMEZ DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-21-0265 CON FECHA DEL 02 DE JULIO DE 2021.

FECHA DE EXPEDICIÓN 11/10/2021

FECHA DE EJECUTORIA **21 OCT. 2021**

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: JUAN CARLOS SILGADO GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía No.6.892.655, actuando en calidad de apoderado del señor **SIMON FIDEL DIAZ LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.6.855.781, titular del dominio, ha solicitado **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION MULTIFAMILIAR EN UN (1) PISO**, en el predio con nomenclatura urbana Lote No.179 manzana 20 cuarta etapa con nomenclatura urbana actual de **C 4A 28A 13** barrio Edmundo López Gómez de Montería, identificado con Referencia Catastral No.01-03-0847-0032-000 y Matrícula Inmobiliaria No.140-100865 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: Dicha edificación se encuentra construida dentro de un lote con área de doscientos cuarenta y seis metros con cincuenta centímetros cuadrados (**246,50 m²**) y según planos anexados posee área construida total a reconocer de ciento sesenta y siete metros con sesenta centímetros cuadrados (**167,60 m²**).

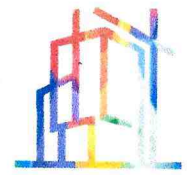
TERCERO: De conformidad con el Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes el proyecto quedó en legal y debida forma al momento de su radicación y el solicitante anexo a la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Formulario Único Nacional debidamente diligenciado.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **JUAN CARLOS SILGADO GARCIA**.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **SIMON FIDEL DIAZ LOPEZ**.
- Copia del Certificado de Tradición de Matrícula Inmobiliaria No.140-100865 del 28 de junio de 2021 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.
- Original del poder amplio y suficiente conferido a **JUAN CARLOS SILGADO GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No.6.892.655, suscrito por **SIMON FIDEL DIAZ LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.6.855.781, del 21 de junio del 2021.
- Copia del recibo oficial de pago del impuesto predial unificado No.20210032407 de la Secretaría de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Montería del 27 de febrero de 2021.

Además se anexaron:

- Copia de la Escritura Pública No.93 del 21 de enero de 2004 de la Notaria Segunda de Montería.
- Original de la declaración juramentada de antigüedad de la construcción, suscrita por **JUAN CARLOS SILGADO GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No.6.892.655, del 28 de junio de 2021.
- Original del peritaje técnico estructural firmado por la Ingeniera **TATIANA MILENA PETRO MIRANDA**, con Matrícula Profesional No.22202132037COR, del 28 de junio de 2021.
- Un (1) ejemplar original y dos (2) copias de los planos impresos del levantamiento arquitectónico, firmados por el Arquitecto **JUAN CARLOS SILGADO GARCIA**, con Matrícula Profesional No.0870035402ATL quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.
- Copia de la Matrícula Profesional No.22202132037COR, de la Ingeniera Civil **TATIANA**





RESOLUCIÓN No.399-2021, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION MULTIFAMILIAR EN UN (1) PISO, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA C 4A 28A 13 BARRIO EDMUNDO LOPEZ GOMEZ DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-21-0265 CON FECHA DEL 02 DE JULIO DE 2021.

FECHA DE EXPEDICIÓN 11/10/2021

FECHA DE EJECUTORIA 21 OCT. 2021

MILENA PETRO MIRANDA.

- Copia de la Matrícula Profesional No. **0870035402ATL**, del Arquitecto **JUAN CARLOS SILGADO GARCIA**.
- Original del Paz y Salvo del Impuesto de Delineación Urbana No.**202100418** del 22 de septiembre de 2021 firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos **JONÁS DE DIOS SALGADO SOTO**.
- De conformidad con el folio de matrícula inmobiliaria No.**140-100865**, se evidencia que no existe anotación que indique e inscriba el efecto del impuesto de plusvalía conforme a lo señalado en el artículo 83 de la Ley 388 de 1997 modificado por el artículo 181 del Decreto Ley 19 de 2012 (Ley anti-trámite).

CUARTO: Esta Curaduría comunicó a los vecinos colindantes del predio objeto de la presente solicitud, mediante oficios entregados por correo certificado, enviados a las direcciones suministradas en el Formulario Único Nacional por los interesados, para que si así lo consideraban, se hicieran parte del proceso y hacer valer sus derechos. A la fecha de expedición del presente Acto Administrativo no se presentaron objeciones o pronunciamiento alguno por parte de los vecinos colindantes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

QUINTO: El inmueble descrito en el considerando **PRIMERO** de la presente, se encuentra dentro de la Pieza Urbana: **Ciudad Sur**, UDP-**340** "Mogambo-Galilea"; Sector: 9; Área de actividad: Residencial; Zona: Residencial con Comercio y Servicios; Tratamiento: Mejoramiento integral intervención reestructurante; no se encuentra en zona de protección ambiental, como tampoco en zona de riesgo no mitigable.

SEXTO: Efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, arquitectónica y urbanística, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente, comunicándole al solicitante la viabilidad del proyecto mediante oficio.

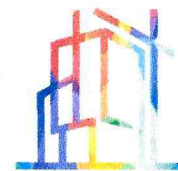
SÉPTIMO: El firmante titular y profesional responsable de este proyecto en el numeral 5 del Formulario Único Nacional declaran bajo la gravedad del juramento que se responsabilizan totalmente por los estudios y documentos correspondientes presentados con este formulario y por la veracidad de los datos aquí consignados. Así mismo declaran que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad respecto del proyecto radicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION MULTIFAMILIAR EN UN (1) PISO**, en el predio con nomenclatura urbana **C 4A 28A 13** barrio Edmundo López Gómez de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No.**01-03-0847-0032-000** y Matrícula Inmobiliaria No.**140-100865** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería, solicitado por **JUAN CARLOS SILGADO GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No.**6.892.655**, actuando en calidad de apoderado del señor **SIMON FIDEL DIAZ LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.**6.855.781**, titular del dominio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por la Ley 388 de 1997, Acuerdo 003 de 2021,





RESOLUCIÓN No.399-2021, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION MULTIFAMILIAR EN UN (1) PISO, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA C 4A 28A 13 BARRIO EDMUNDO LOPEZ GOMEZ DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-21-0265 CON FECHA DEL 02 DE JULIO DE 2021.

FECHA DE EXPEDICIÓN 11/10/2021

FECHA DE EJECUTORIA **2 1 OCT. 2021**

y el Decreto Nacional 1077 de 2015, y demás Normas concordantes en lo que respecta a la documentación y planos allegados, por el solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

ARTICULO SEGUNDO: Reconózcase al Arquitecto **JUAN CARLOS SILGADO GARCIA**, con Matrícula Profesional No.**0870035402ATL**, como proyectista responsable del levantamiento arquitectónico y a la Ingeniera Civil **TATIANA MILENA PETRO MIRANDA**, con Matrícula Profesional No.**22202132037COR** como encargada del peritaje técnico estructural que determina la estabilidad de la construcción, para conceder **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION MULTIFAMILIAR EN UN (1) PISO**, en terrenos de propiedad de **SIMON FIDEL DIAZ LOPEZ**.

El proyecto autorizado tiene las siguientes características:

Descripción de la edificación:

Área del lote : **246,50** m2
Uso de la edificación : Residencial
Estrato : Uno (1)
Número de pisos : Uno (1)
Número de unidades : Tres (3)
Área de construcción piso 1 : **167,60** m2

Descripción de espacios:

VIVIENDA 1; Terraza, acceso, sala-comedor, cocina, dos (2) alcobas, un (1) baño y patio.

APTO 101; Acceso, sala-comedor, hall, dos (2) alcobas, un (1) baño, cocina y patio.

APTO 102, Terraza, acceso, sala-comedor, cocina, hall, una (1) alcoba, un (1) baño y patio.

Área libre total : **78,90** m2
Índice de ocupación : **0,67**
Índice de construcción : **0,67**
Retiros : Frontal: **1,00** m
Laterales: **0,00** m / **0,00** m
Posterior: **1,70** m

Parágrafo: El retiro frontal no incluye Andén.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de los linderos, de la titularidad, de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO CUARTO: El reconocimiento se otorga sin perjuicio de las acciones penales, civiles y administrativas a que haya lugar. Este acto de reconocimiento tiene los mismos efectos legales de una licencia de construcción de acuerdo a lo contemplado en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al

ba
tería



RESOLUCIÓN No.399-2021, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION MULTIFAMILIAR EN UN (1) PISO, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA C 4A 28A 13 BARRIO EDMUNDO LOPEZ GOMEZ DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-21-0265 CON FECHA DEL 02 DE JULIO DE 2021.

FECHA DE EXPEDICIÓN 11/10/2021

FECHA DE EJECUTORIA **21 OCT. 2021**

cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Como quiera que se aprueba el reconocimiento de la edificación existente y esta presuntamente se realizó en violación a la norma en materia urbanística, imperativamente deberá adecuarse a los parámetros establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial Acuerdo 0018 de 2002 y su ajuste el Acuerdo 029 de 2010. Igualmente esta curaduría remitirá a la Secretaria de Planeación Municipal, para efecto de su competencia la información correspondiente a la solicitud radicada para estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los once (11) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).



Curaduría Urbana
Primera de Montería

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DÍAZ
Curador Urbano Primero de Montería